AÑO 1976.—NUMERO 135 MIERCOLES, 10 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)............	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2991

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo

ACLARACION SOBRE COTIZACION A LA SEGURIDAD SOCIAL DURANTE EL ULTIMO TRIMESTRE DE 1976

Habiéndose planteado numerosas consultas en torno a la interpretación que cabe dar al artículo 24 del Real Decreto-ley de 18/76, de 8 de octubre, sobre medidas económicas, la Dirección General de Ordenación y Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social ha dictado la siguiente resolución aclaratoria:

1.º *Bases de cotización.*

El ya citado artículo 24 del Real Decreto-ley 18/1976 termina estableciendo que serán prorrogados "los actuales tipos y bases de cotización hasta el 31 de diciembre de 1976".

Sabido es que, conforme al artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, la base de cotización está constituida por la remuneración total que tenga derecho a percibir el trabajador o la que efectivamente perciba de ser ésta superior, con las limitaciones que suponen los conceptos excluidos de cómputo por ese mismo precepto legal.

La disposición mencionada de la Ley General aún no ha llegado a tener vigencia plena, dado que las etapas previstas para su total consolidación, en la disposición transitoria tercera, número 5, de la propia Ley, han sido ampliadas hasta el 31 de marzo de 1977 por los sucesivos Decretos-leyes 2/1975, de 7 de abril, y 3/1976, de 22 de abril. De esta forma nos encontramos, al presente, con un sistema transitorio en cuya virtud la base por la que se gira la cotización está constituida por una base tarifada y una base complementaria individual. Las últimas bases tarifadas fueron fijadas por Decreto 824/1976, de 22 de abril, y Orden ministerial de la misma fecha.

Por Real Decreto 2325/1976, de 1 de octubre, ha sido establecido un nuevo salario mínimo interprofesional para el período comprendido entre el 1 de octubre de 1976 y el 31 de marzo de 1977. Habitualmente, el establecimiento de un nuevo salario mínimo venía condicionando la modificación de las bases tarifadas de cotización a la Seguridad Social, con el objeto de igualar la tarifa mínima, para trabajadores de dieciocho años en adelante, con la cuantía del referido salario mínimo. Tal condicionamiento ha vuelto a producirse, y con posterioridad a la fijación del nuevo salario mínimo se han aprobado por un reciente Consejo de Ministros nuevas bases tarifadas de cotización a la Seguridad Social. Sin embargo, en esta ocasión y por imperativo del antes mencionado artículo 24 del reciente Real Decreto-ley sobre medidas económicas, tales bases tarifadas no podían tener efectos sino con posterioridad al 31 de diciembre de 1976, ya que hasta esta fecha se habían prorrogado las bases tarifadas que estaban vigentes a la entrada en vigor del Real Decreto-ley. Así, el último Decreto sobre bases tarifadas de cotización iniciará sus efectos a partir del 1.º de enero de 1977. De esta forma, durante este último trimestre del año en curso la base de cotización a la Seguridad Social será la siguiente:

a) Base tarifada: La correspondiente, según escala de tarifas aprobada por Decreto 824/1976, de 22 de abril y que fue incrementada en un dozavo, a efectos de cotización por las pagas extraordinarias, por Orden de igual fecha.

b) Base complementaria individual: La que corresponda a cada trabajador, en aplicación de las normas contenidas en el número 5 de la disposición transitoria tercera de la Ley General de la Seguridad Social.

c) Tope de la complementaria: El ciento setenta por ciento de la tarifada, de acuerdo con el número 3 del artículo primero del Decreto 824/1976.

d) Tope máximo de las bases de cotización: El establecido en el artículo cuarto del mismo Decreto 824/1976.

De ello resulta que la base tarifada mínima será inferior al salario mínimo interprofesional; lo cual no es, en absoluto, contradictorio con lo previsto por el número 4 del artículo 74 de la Ley General, ya que lo que éste prevé es que la base de cotización (no la tarifada) "tendrá como tope mínimo la cuantía íntegra del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, cualquiera que fuere el número de horas que se trabajen diariamente". Sucede entonces que, en este caso, la base de cotización mínima estará compuesta por la tarifada correspondiente

(diez, caso de peones) más la diferencia existente entre éste y el nuevo salario mínimo interprofesional, como base complementaria individual.

2.° *Tipos de cotización.*

Fijados los tipos de cotización a las bases tarifadas y complementarias para los períodos trimestrales comprendidos entre el 1 de abril de 1976 y el 31 de marzo de 1977 por el artículo segundo del Decreto 824/1976, de 22 de abril, el Real Decreto-ley 15/1976, de 10 de agosto, por el que se modifica la base de cotización y se perfecciona la acción protectora por desempleo, vino a modificar, en su disposición adicional, los correspondientes a los trimestres último de 1976 y primero de 1977, al introducir cotización independiente por la contingencia de desempleo.

El citado Real Decreto-ley 15/1976, que entró en vigor, por lo que se refiere a los tipos de cotización, el 1 de octubre de este año, fijó los mismos en los siguientes:

a) Sobre la base tarifada, el cuarenta y uno coma sesenta y seis por ciento, del que el treinta y cinco coma cuarenta y uno estará a cargo del empresario y el seis coma veinticinco a cargo del trabajador.

b) Sobre la base complementaria, el veintisiete por ciento, del que el veintidós coma noventa y cinco estará a cargo del empresario y el cuatro coma cero cinco a cargo del trabajador.

c) Para la contingencia de desempleo, dos coma setenta por ciento, del que el dos coma treinta y cinco estará a cargo del empresario y el cero coma treinta y cinco a cargo del trabajador, sobre base de accidente de trabajo y enfermedad profesional.

d) Las primas para la cotización por accidente de trabajo y enfermedad profesional, con exclusión de los epígrafes aplicables al Régimen Especial Agrario, se reducen en un diez por ciento.

Estos tipos han sido distribuidos, para la cobertura de las distintas contingencias y situaciones, por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1976.

Como la referencia del artículo 24 del Real Decreto-ley sobre medidas económicas se dirige a los "actuales tipos", ha de entenderse por tales los que, a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley (12 de octubre), se hallaban vigentes. Y éstos no eran otros que los que se acaban de detallar por aplicación de la disposición adicional del Real Decreto-ley 15/1976, de 10 de agosto.

Así, pues, sobre las bases que se describieron en el punto anterior, habrán de girarse los tipos de cotización en éste detallados. A tales efectos, la Subsecretaría de la Seguridad Social se dispone a dictar una Resolución por la que, sobre dar las pertinentes normas de cotización, se aprueben nuevos ejemplares de cotización en los que se detallan nuevos epígrafes, necesarios tras las innovaciones que introdujo el Real Decreto-ley sobre desempleo.

Madrid, 22 de octubre de 1976.—El Director general.

2950

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza de Ayudante de cocina del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla

Cumpliendo acuerdo del Pleno corporativo, adoptado en su sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 1976, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.°-4, a), del Decreto de 27 de junio de 1968, regulador del ingreso en la Administración Pública, se convoca, para su provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, una plaza de Ayudante de cocina del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, en propiedad, mediante concurso-oposición, de una plaza de Ayudante de cocina del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla. Dicha plaza pertenece al Grupo de Administración Especial; Subgrupo de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, y está dotada con el coeficiente retributivo 1,5, trienios, dos pagas extraordinarias y demás percepciones legales y reglamentarias establecidas y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o señale, en su día, para sus funcionarios.

La plaza mencionada será incrementada con las vacantes que pudieran producirse, por cualquier causa, en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria, en atención a lo dispuesto en el artículo 3.°, apartado 4.°, del Decreto número 1411/68, Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968, por el que se regula el ingreso en la Administración Pública.

Segunda.—Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español/a, y contar, en la fecha de la convocatoria del concurso-oposición, con la edad de 18 años y no haber cumplido la de 45 el día en que finalice el plazo de admisión de solicitudes. El exceso de edad podrá ser compensado por los servicios computables prestados a la Administración Local con anterioridad y por los que hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

b) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad que determina el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Observar buena conducta.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

f) Los aspirantes femeninos acreditarán tener cumplido el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas del mismo en la fecha en que termine el plazo de los treinta días señalados para la presentación de instancias.

g) Ingresar, en la Depositaría de Fondos provinciales, la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de examen del concurso-oposición.

h) Méritos destacados que, en su caso, se aleguen.

Tercera.—No se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha de los acreditativos de los dos últimos apartados (g y h).

Cuarta.—Para ser admitidos a tomar parte en el concurso-oposición bastará con que manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. El cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de la expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Quinta.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición serán dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, y deberán ser presentadas en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B. O. de la provincia. La presentación se llevará a cabo en el Registro General de Entrada de la Corporación, Secretaría General, en las horas hábiles de oficina, debiendo venir reintegradas con una póliza del Estado de 3 pesetas, un timbre provincial de 4,50 pese-

tas y un sello de 1 peseta de la MUNPAL. En las solicitudes se hará constar nombres y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio y demás circunstancias requeridas.

Sexta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el B. O. de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Excma. Diputación, concediéndose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Séptima.—El tribunal calificador del concurso - oposición estará constituido por el Ilmo. señor Presidente de la Diputación, como Presidente del mismo, o Diputado provincial en quien delegue, y por los señores representantes del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función, y de la Dirección General de Administración Local, así como también por el señor Administrador del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, y actuará de Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición nominal de este tribunal calificador del concurso-oposición será hecha pública en el Boletín Oficial de la provincia.

Octava.—Los ejercicios a efectuar por los aspirantes durante los exámenes serán los siguientes:

a) *Pruebas de aptitud física.*—Los aspirantes habrán de someterse a las pruebas pertinentes de aptitud física relacionadas con su cometido y que serán šeñaladas por el tribunal calificador.

b) *Teórico-escrito.*—Consistirá en escritura al dictado y operaciones elementales de arimética y del sistema métrico decimal.

c) *Teórico-oral.*—Consistirá en contestar, durante el plazo máximo de quince minutos, a un tema sacado a la suerte de los que a continuación se señalan:

1.° Las Corporaciones Locales.

2.° Las Diputaciones Provinciales: Competencias.

3.° Organos de Gobierno de las Diputaciones Provinciales.

4.° Los funcionarios de la Administración Local: Jerarquías; deberes y derechos.

5.° El Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla: Fines. Organización. La dirección y la administración del Sanatorio.

6.° Idea general de los aparatos electrodomésticos y especial referencia a los de cocina.

d) *Práctico.*—Consistirá en componer y condimentar personalmente aquellos platos fríos o fiambres que se les confíe, de uso corriente y al estilo de la cocina nacional y de régimen. Asimismo, la manipulación de las máquinas electrodomésticas existentes en la cocina del Sanatorio.

Este ejercicio práctico se ralizará en la cocina del Sanatorio y el tribunal calificador será previamente informado por la Hermana-gobernante de la cocina, como trámite anterior a la calificación de esta prueba.

Novena.—Cada uno de los ejercicios serán calificados por los distintos miembros del tribunal con la puntuación de 0 a 10 puntos, siendo condición indispensable alcanzar una puntuación mínima media, en cada ejercicio, de 5 puntos para poder pasar al ejercicio siguiente. La puntuación definitiva será la suma de las obtenidas en los cuatro ejercicios multiplicadas por el coeficiente de los méritos justificados, los cuales serán de apreciación libre del tribunal, y cuyo coeficiente podrá oscilar entre 1 y 1,20 puntos.

Décima.—Los ejercicios de este concurso-oposición tendrán lugar una vez transcurridos tres meses, a contar desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, y en el lugar, día y hora que se fijen, lo que será anunciado con quince días de antelación, al menos, en dicho periódico oficial.

Decimoprimera.—El tribunal calificador propondrá a Pleno de la Excma. Diputación a los que hayan alcanzado las calificaciones superiores a efectos de que proceda a nombramiento.

El propuesto para el desempeño de la plaza de referencia deberá presentar en la Excma. Diputación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta del nombramiento del interesado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Se exceptuará el que tenga la condición de funcionario público, quien deberá presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando de este modo su condición y cuanta circunstancias consten en su "hoja de servicios".

Decimosegunda.—Si el propuesto para la correspondiente plaza de Ayudante de cocina del Sanatorio Psiquiátrico, dentro del plazo indicado en la base anterior y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado el mínimo exigido.

El nombrado deberá tomar posesión de la plaza respectiva, ante el señor Secretario general de la Corporación dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la notificación del nombramiento al interesado.

Decimotercera. — El aspirante nombrado tendrá las obligaciones propias de un Ayudante de cocina del Sanatorio Psiquiátrico Provincincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, estando encargado de la conservación y mantenimiento de las máquinas electrodomésticas existentes en la cocina del Establecimiento, etc., e incluso, las que pueda adquirir en el futuro la Corporación.

Decimocuarta.—En lo no previsto en esta convocatoria de concurso-oposición será de aplicación el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968 regulador del ingreso en la función pública; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones concordantes.

Decimoquinta.—El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de este concurso-oposición en todo aquello no previsto en estas bases de convocatoria.

Segovia, 3 de mayo de 1976. — El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

299

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Convocatoria de exámenes

En atención a lo dispuesto en las oportunas bases de las que rigen en las respectivas convocatorias de concurso-oposición para proveer, en propiedad, las plazas que a continuación se detallan, por el presente se hace público tanto la composición nominal de los tribunales calificadores, así como de las fechas del comienzo de los exámenes en los días y horas que se indican, en el Palacio provin

cial, debiendo venir provistos los aspirantes del documento nacional de identidad y de pluma estilográfica o bolígrafo.

PLAZA DE OPERARIA-LAVANDERA DEL SANATORIO

Composición del tribunal

Presidente: Ilmo. señor don Julio Nieves Borrego, o el señor Diputado provincial en quien delegue.

Vocales: Doña Jesusa Matesanz Sanz (titular) y doña Visitación P. Gotor (suplente), en representación del Profesorado Oficial del Estado. Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local. Señor don Rafael Ceballos Escalera y Contreras, Administrador del Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla.

Secretario: Don Ramón Huerta Huerta, Secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Exámenes

Día 24 de noviembre de 1976, a las diez horas de su mañana.

PLAZA DE AYUDANTE DE SASTRERIA DE LA RESIDENCIA PROVINCIAL

Composición del tribunal

Presidente: Ilmo. señor don Julio Nieves Borrego, o el señor Diputado provincial en quien delegue.

Vocales: Don José Martín Pascual (titular) y don Antonio Ochoa Reinares (suplente), en representación del Profesorado Oficial del Estado. Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local. Don Gregorio Bernardos Pabón, Director de la Residencia Provincial. Don José María Toribio García, Maestro Sastre de dicho Centro benéfico.

Secretario: Don Ramón Huerta Huerta, Secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Exámenes

Día 26 de noviembre de 1976, a las diez horas de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento y, especialmente, el de los interesados.

Segovia, 2 de noviembre de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2949

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—OFICINA DE PERSONAL

Oposición para la provisión, en propiedad, de una plaza vacante de Auxiliar de Administración General de esta Corporación

LISTA PROVISIONAL DE OPOSITORES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

(Base cuarta)

Admitidos

1.—Albarrán Serna, Juana Concepción.
2.—Andrés (de) González, Trinidad.
3.—Escudero Peinador, Eva.
4.—Herranz García, Adoración.
5.—Martín Sastre, María Asunción.
6.—Redondo González, Celia.
7.—Sanz de Castro, Luis.

Excluidos

Ninguno.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto por la base cuarta de las que rigen en esta convocatoria de oposición, a los efectos prevenidos.

Segovia, 28 de octubre de 1976.—El Presidente, Julio Nieves Borrego. — El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2927

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Juan Antonio Sanz Sanz la venta de un terreno sobrante de vía pública, sito frente a la finca de su propiedad, emplazada en calle del Rancho, con vuelta a la Cruz de Mayo, de esta ciudad, y que tiene una superficie de 9,16 metros cuadrados, y cuyos linderos son: Espalda, propiedad de don Juan Antonio Sanz Sanz; frente y derecha, calle de situación; izquierda, con sobrante de vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse en la Secretaría General —Negociado de Bienes— de este Ayuntamiento cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes sobre la mencionada venta de terreno sobrante de vía pública.

Segovia, 26 de octubre de 1976.—El Alcalde, Luciano Sánchez Reus.

2951

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

EDICTO

El señor Ingeniero Jefe de la Sección de Deslindes y Amojonamientos del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 20 de octubre de 1976, me comunica lo siguiente:

El Ilmo. señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del Excmo. señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 9 de octubre de 1976, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 256 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Sierra de Siguero", de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, sito en el término municipal de Santo Tomé del Puerto (por agregación a éste de los antiguos municipios de Siguero y Sigueruelo).

Resultando que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovia que la operación se comenzara por los trámites de la primera de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes, se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando

fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y amojonamiento provisional de las líneas perimetrales del monte.

Resultando que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, a dar comienzo al apeo, amojonamiento provisional y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte, colocando el piquete número 1 en un mojón de la Cañada Real, en su orilla Sur, y a unos sesenta metros al Oeste del Arroyo de los Picazos, punto desde el cual se divisan los pueblos de Prádena y Casla y el Convento de la Orden, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente por la orilla Sur de la mencionada Cañada Real hasta llegar al número 32, punto en el que se suspendió la operación por tiempo indefinido, al existir dudas en la reseña de un mojón de la línea interprovincial de Segovia y Madrid, anunciando tal suspensión por medio de edicto publicado en el B. O. de la provincia. De lo actuado se extendió la correspondiente acta, suscrita de conformidad por los asistentes a la operación.

Resultando que pudiendo reanudarse el deslinde se publicó anuncio en el B. O. de la provincia señalando fecha y lugar para ello y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, procediéndose en dicha fecha a reanudar el apeo a partir del piquete anteriormente colocado, el número 32, y situando el piquete número 37 en un mojón de la línea interprovincial de Segovia y Madrid, que parece ser el antiguo mojón trigenio de los municipios de Siguero, Santo Tomé del Puerto y Somosierra (Madrid). A partir de este piquete se siguió la línea interprovincial hasta llegar al piquete número 48, situado sobre un mojón antiguo, en el cual se suspendió la operación al deber comenzar seguidamente la colindancia con particulares que no se encuentran presentes, siendo el lindero dudoso, por lo que el Ingeniero operador extendió la correspondiente acta, suscrita de conformidad por los asistentes a la operación, en la que se propone que el deslinde se continúe en segunda fase, en la fecha que oportunamente se anunciará.

Resultando que se publicó anuncio en el B. O. de la provincia para proseguir las operaciones de deslinde por los trámites de la segunda fase, a partir del piquete número 48, habiendo adquirido carácter definitivo a efectos de declaración del estado posesorio la línea perimetral apeada desde el piquete número 1 al 48. En dicho anuncio se fijaba fecha y lugar para ello y se daba plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado.

Resultando que después de colocados los correspondientes edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, se procedió por el Ingeniero operador, en la fecha anunciada, a reanudar el apeo y levantamiento topográfico del perímetro exterior del monte a partir del piquete número 48, situado en la colindancia con el monte "Los Llanos", del ICONA, ubicado en el término municipal de Somosierra (Madrid). Los propietarios de la finca "Salegón, Pie Raso y Llanada" presentaron al Ingeniero operador fotocopias de los documentos de propiedad de la finca, de los cuales se deduce que el límite con el monte que se deslinda es el Arroyo de los Picazos y no la línea de separación de los antiguos términos de Siguero y Sigueruelo (hoy agregados al término de Santo Tomé del Puerto), pues ambas líneas se creía que era la misma, habiendo comprobado posteriormente el Ingeniero operador con las libretas de campo de I. G. y C. que no lo eran y que no se habían ocupado dichos terrenos por el desaparecido Patrimonio Forestal del Estado durante los trabajos de repoblación realizados después de la adquisi-ción del monte.

Así, pues, a partir del piquete número 48 se fij[ó] el número 49, en la línea de términos entre Sant[o] Tomé del Puerto y Somosierra (Madrid), en la Cabecer[a] de Los Picazos, y desde éste se torció bruscamente a l[a] derecha, comenzando la colindancia con la finca ante[s] mencionada, que a partir del piquete número 52 va po[r] el Arroyo de los Picazos hasta el número 57, situado e[n] el borde Sur de la Cañada Real, y desde el cual, siguien[-] do la Cañada y por medio del piquete número 58, se lleg[a] al número 1, donde dio comienzo, en su día, el apeo de[l] perímetro exterior. Se extendió la correspondiente acta suscrita de conformidad por los asistentes a la operación en la que se detalla la situación de los piquetes que de[-] terminan la colindancia del monte. No existe ningún en[-] clavado.

Resultando que el Ingeniero operador redacta su in[-] forme y propuesta de aprobación del deslinde, en el qu[e] se refiere a las dificultades surgidas y la forma en qu[e] fueron resueltas con la conformidad de los asistentes [a] la operación, refiriéndose, asimismo, a que el monte tien[e] una pequeña porción sita en el desaparecido término d[e] Sigueruelo, y el resto de su superficie en el desaparecid[o] término de Siguero, ambos agregados en la actualidad [al] término de Santo Tomé del Puerto, por lo que deb[e] procederse a la rectificación de la inscripción del mon[te] en el Registro de la Propiedad.

Resultando que anunciado el período de vista del ex[-] pediente en el B. O. de la provincia, por edictos colocado[s] en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos corre[s-] pondientes y notificaciones a los interesados, no se for[-] muló reclamación alguna, según certifica el Ingenier[o] Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Segovia, po[r] lo que propone en su informe la aprobación del deslind[e] en la forma en que fue llevado a cabo por el Ingenier[o] operador.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, [el] Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demá[s] disposiciones concordantes.

Considerando que el expediente fue tramitado d[e] acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente re[-] lativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertad[o] los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provinci[a,] colocado edictos en los tablones de anuncios de lo[s] Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debida[s] comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que durante el apeo en primera fas[e] quedó fijado con carácter definitivo a efectos de declara[-] ción del estado posesorio el perímetro del monte desd[e] el piquete número 1 al 48, al no haber habido protest[a] o reclamación alguna contra dicha línea, y que durant[e] el apeo en segunda fase, también realizado sin que hu[-] biera protesta o reclamación, quedó fijada la línea de co[-] lindancia desde el piquete número 48 al 58 y cierre [al] número 1, lo que hace suponer el asentimiento de todo[s] los interesados con las líneas propuestas por el Ingenier[o] operador, y no habiéndose formulado tampoco ningun[a] reclamación durante el período de vista, en el que el ex[-] pediente fue puesto de manifiesto a los interesados, pro[-] cede la aprobación del mismo en la forma propuesta po[r] la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Segovi[a].

Considerando que el emplazamiento de cada uno d[e] los piquetes que determinan las sucesivas colindanci[as] del monte se describe con precisión en las actas de ape[o] y el perímetro queda fielmente representado en el plan[o] que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, d[e] conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial d[el] ICONA de Segovia, tiene el honor de proponer a V. I.

1.º Que se apruebe el deslinde del monte número 256 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Sierra", de la pertenencia del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza y sito en el término municipal de Santo Tomé del Puerto (por agregación de los antiguos municipios de Siguero y Sigueruelo), en la forma en que ha sido llevado a cabo por el Ingeniero operador, en sus dos fases, y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Segovia.
Número del Catálogo: 256.
Nombre del monte: "La Sierra".
Término municipal: Santo Tomé del Puerto.
Pertenencia: Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

Límites:

N.—Cañada Real.
E.—Monte de U. P. número 255, "Juncadera", del ICONA, término municipal de Santo Tomé del Puerto, y monte de U. P. número 123 del Catálogo de Madrid, "Dehesa Majafrade", de Somosierra (Madrid).
S.—Monte de U. P. número 123 del Catálogo de Madrid, "Dehesa Majafrade", de Somosierra (Madrid), y monte "Los Llanos", del ICONA, en término de Somosierra (Madrid).
O.—Finca particular "Salagón, Pie Raso y Llanada", por el Arroyo de los Picazos.

Cabidas:

Cabida total y pública del monte: 167,3500 hectáreas.
No existen enclavados.
Servidumbres: De paso por los caminos de herradura o sendas que cruzan el monte.
Especies: Repoblación de Pinus sylvestris.

3.º Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º Que una vez aprobado este deslinde se redacte el proyecto de amojonamiento del monte para su pronta realización.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose, además, a los interesados que esta resolución, por haber sido adoptada por el Excmo. señor Ministro, pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Supremo, previo el requisito de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio, si se plantearan cuestiones de trámite o de carácter administrativo, pero no se podrá suscitar ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquier otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los tribunales ordinarios.

Segovia, 29 de octubre de 1976.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

2835

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Peticionario: Don Julio de Pablos Gómez; calle Cruz de Mayo, 7, Segovia.
Clase de aprovechamiento: Lavado de áridos.
Cantidad de agua que se pide: 5 litros por segundo.
Corriente de donde ha de derivarse: Río Moros.
Término municipal en que radicarán las obras: Vegas de Matute (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ellos el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 21 de octubre de 1976.—El Ingeniero Comisario de Aguas, Aurelio Vila Valero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2854

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

Don José Ignacio Parada Vázquez, Juez de Primera Instancia, en prórroga, de la villa de Sepúlveda y su Partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada de declaración de herederos abintestato, dimanada del juicio de abintestato por fallecimiento de doña Juliana Martín Aranda —número 13 de 1976—, nacida en Boceguillas (Segovia) el día veintisiete de julio de mil ochocientos noventa y seis, hija de Manuel y María, viuda, vecina de Carabias (Segovia), y fallecida en Segovia el día diecisiete de abril de mil novecientos setenta y seis; se anuncia la muerte sin testar de la causante, llamando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días.

Dado en Sepúlveda, a veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y seis.—José Ignacio Parada Vázquez. El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2911

Ayuntamiento de Juarros de Voltoya

Anuncio de subasta

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que hasta las trece horas del día siguiente hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, se admitirán proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento forestal de fruto de piña albar de la servidumbre no redimida a favor del Ayuntamiento, sobre los montes particulares denominados de Arriba y de Abajo, bajo el tipo de tasación mínimo de 12.000 pesetas, con arreglo al pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que obra en la Secretaría municipal.

El modelo de proposición será el corriente en esta clase de subastas.

La apertura de plicas se verificará el mismo día hábil que resulte para la celebración de la subasta, cumplidos los veinte, a las trece treinta horas.

Caso de resultar desierta esta subasta se celebrará una segunda, a los diez días hábiles de la primera, a la misma hora y bajo el mismo tipo de tasación y condiciones.

Juarros de Voltoya, 29 de octubre de 1976.—El Alcalde, Eustorgio Galindo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2974

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de Pedraza, a 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Raimundo Sanz Cantalejo.

2975

SANTIUSTE DE PEDRAZA

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de Pedraza, a 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Raimundo Sanz Cantalejo.

2976

SANTIUSTE DE PEDRAZA

En el presupuesto extraordinario de las obras de saneamiento al Barrio de La Mata se instruye expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél. Se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de Pedraza, a 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Raimundo Sanz Cantalejo.

2977

TORRECABALLEROS

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrecaballeros, a 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Víctor Gómez.

297[illegible]

TORRECABALLEROS

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Torrecaballeros, a 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Víctor Gómez.

298[illegible]

NAVAS DE ORO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navas de Oro, a 4 de noviembre de 1976.—El Alcalde accidental, Severino Hurtado Bartolomé.

298[illegible]

ALCONADA DE MADERUELO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alconada de Maderuelo, a 4 de noviembre de 1976.—El Alcalde, R. Cáceres.

298[illegible]

ESCALONA DEL PRADO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Escalona del Prado, a 30 de octubre de 1976.—El Alcalde.

298[illegible]

A B A D E S

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Abades, a 3 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Honorio Torrejón.

2988

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobada por el Pleno de la Corporación municipal la cesión gratuita al Instituto Nacional de la Vivienda de terrenos de propios del municipio, a los sitios de Eras de Santiago, Cañada de Marigarcía y Soledad, en El Espinar, y Suelta el Prado, en San Rafael, con destino a la promoción y construcción de 100 viviendas sociales de protección oficial; en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por término de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo puede examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, en horas de oficina, y formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 3 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

2996

NAVALMANZANO

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navalmanzano, a 5 de noviembre de 1976. — El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

2997

NAVALMANZANO

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Navalmanzano, a 5 de noviembre de 1976. — El Alcalde, Ildefonso Tejedor.

3001

ESCARABAJOSA DE CABEZAS

Instruido expediente de suplemento de créditos, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Escarabajosa de Cabezas, a 4 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Eugenio Ramos.

3002

SANTIUSTE DE SAN JUAN BAUTISTA

Instruido expediente de suplemento y habilitación de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Santiuste de San Juan Bautista, a 4 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Santiago de Nicolás.

3004

CABALLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Caballar, a 5 de noviembre de 1976.—El Alcalde.

2998

AGUILAFUENTE

ANUNCIO

Instruido expediente de crédito al presupuesto extraordinario formado para realización de obars de abastecimiento de aguas, con cargo a la partida 6,8101 del presupuesto ordinario vigente, para atender pagos que se detallan, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por termino de quince días hábiles, y a los efectos de oír reclamaciones.

Aguilafuente, 3 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Florencio Tejedor Ruano.

3003

PRADENA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplementos de créditos número 2, por medio de aplicación del superávit del ejercicio procedente, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Prádena, 2 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Francisco Martín.

3018

FRESNEDA DE CUELLAR

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fresneda de Cuéllar, a 3 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Mariano Martín Alonso.

COMUNIDADES

3017

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA ANTIGUA DE CUELLAR

Aprobado provisionalmente por esta Comunidad el expediente de modificaciones de crédito número 1 al presupuesto ordinario para el ejercicio de 1976, por el presente anuncio se hace público que dicho expediente permanecerá expuesto por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán interponerse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Cuéllar, 3 de noviembre de 1976.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8